## TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION CUARTA SECRETARIA

Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C. Tel: 4233390 ext 8110 a 8117

Correo electrónico: <a href="mailto:scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co">scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co</a>

EXPEDIENTE: 2020-00378
ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD DEL DECRETO 039 DEL 25
DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
VILLETA

H. MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ

## **AVISO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 1º DE ABRIL DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 039 DEL 25 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

« POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA, POR EL RIESGO, DERIVADO DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL VIRUS COVID 19 (CORONAVIRUS) EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA».

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB <u>WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u> EN LA SECCION DENOMINADA \*MEDIDAS COVID 19\*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

SE FIJA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

